

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 163

LEY 163

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 163

LEY 163

Prorroga de sesiones legislativas, periodo IV.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Prorróganse las sesiones del Cuerpo Legislativo, hasta el 31 de Octubre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 163. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).